

CONCEJO DE BUCARAMANGAAcuerdo No. (**070**) de 200 **30 DIC. 2010****“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 057 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009”****EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades y atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en los Artículos 313 de la Constitución Política, Artículo 38 de la Ley 9 de 1989 y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, corresponde al Concejo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad, por la protección y ejecución de los postulados y garantías constitucionales.
- b) Que es deber del Concejo Municipal velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el Municipio de Bucaramanga.
- c) Que el Acuerdo Municipal No 057 del 17 de Septiembre de 2009, autorizó al señor Alcalde Municipal para que entregue a título de Comodato por el término de cinco (05) años renovables, a la CORPORACIÓN PARQUES RECREATIVOS DE BUCARAMANGA – RECREAR, predio ubicado en la Calle 34ª, 34 entre Carrera 43 y Calle 35 La Lomita, el cual se debe corregir el área y sus linderos, siendo el área correcta de 51.794 Metros Cuadrados y cuyos linderos son **POR EL NORTE:** En 164 metros con la Calle 35, en 60 metros con el predio número 0490-0141-000, en 25.00 metros con la Calle 34ª en 101.50 metros con el predio número 0490-0142-000, en 35.20 metros con el predio número 0490-0010-000; **POR EL ORIENTE:** En 295.00 metros con la Carrera 41; **POR EL SUR:** En 73.00 metros con la Calle cuarenta y dos (42), y por el **OCCIDENTE:** En 100.00 metros con el Conjunto Residencial Torres de Cabecera, en 180.00 metros con la Carrera 40, en 35.70 metros con el predio número 0490-0142-000, en 33.34 metros con el predio número 0490-0252-000 y en 20.00 metros con la Carrera cuarenta y tres (43); de los cuales se entregan en calidad de comodato 29.533,49 mts².

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo Primero del Acuerdo 057 del 17 de Septiembre de 2009, en todos los aspectos que tienen que ver con el área y Número de Escritura del predio objeto de comodato, por lo cual quedara así:

Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para que entregue a título de Comodato por el término de cinco (05) años, a la CORPORACIÓN PARQUES RECREATIVOS DE BUCARAMANGA – RECREAR, el bien inmueble de propiedad del Municipio de Bucaramanga, ubicado en la calle 34ª – 34 carrera 43 calle 35 la Lomita de la ciudad de Bucaramanga, con folio de matrícula inmobiliaria No 300-309134 y No. Predial 010204900140000, el cual cuenta con área aproximada de 51.794 metros cuadrados de los cuales se entregan en calidad de Comodato 29.533.49



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (070) de 200

30 DIC. 2010

Mtrs², según Escritura Pública No 1.483 del 8 de mayo de 1951, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga, cuyos linderos son:

POR EL NORTE: Tomando como punto de partida la intersección de la carrera 38 con la calle 35 en línea recta de 115.41 mts y en línea quebrada en extensión de 51.39 mts con la calle 35, de este punto en dirección norte en 18.59 mts con la carrera 43 hasta encontrar el colegio Santa Teresita que se encuentra en terrenos del Municipio de Bucaramanga, de este punto en dirección este en 61.51 mts paramento sur del Colegio Santa Teresita de este punto 34,21 mts con el costado oriental del colegio Santa Teresita hasta encontrar la calle 34^a. De este punto en dirección noreste en línea quebrada en extensión de 34.10 mts con la calle 34^a y carrera 45, de este punto hacia el sur en línea recta 20.67 mts con lindero occidental del colegio Cajasan que se encuentra en terrenos del municipio de Bucaramanga, de este punto hacia el este en 19.92 mts con lindero sur del colegio Cajasan de este punto en línea quebrada 73.03 mts con terrenos de propiedad del Monasterio la Visitación hasta dar con el borde de la carrera 41. **Por el Oriente:** Del punto anterior y en línea quebrada de 69.09 mts con la carrera 41 de este punto en dirección oeste en 32.44 mts con el lote y casa No. 34^a-13 de propiedad del Municipio de Bucaramanga de este punto hacia el sur en 55.59 mts con costado occidental del lote – casa y de este punto hacia el este en 22.49 mts con el lindero del lote casa de propiedad del municipio de Bucaramanga de este punto y hacia el sur en 118.89 mts con la carrera 41. **Por el Sur:** Del punto anterior y en línea recta en 71.02 mts con el predio del cual se segrega hasta encontrar la carrera 40 siguiendo en línea quebrada en 29.99 mts hasta encontrar la intersección de la calle 41 con la carrera 38. **Por el Occidente:** Del punto anterior y en línea quebrada en extensión de 73.40 mts con la carrera 38 y en línea recta de 30.47 mts hasta encontrar el punto de partida del lindero norte.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diez (2010).

El Presidente,


DIONICIO CARRERO CORREA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,


FERNANDO VARGAS MENDOZA
 Alcalde de Bucaramanga



CONCEJO DE BUCARAMANGA

30 DIC. 2010

Acuerdo No. **070**) de 200


CLEOMEDES BELLO VILLABONA
Honorable Concejal de Bucaramanga

El Ponente,

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

070

Que el presente Acuerdo No. Del **2010**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


DIONICIO CARRERO CORREA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 118 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 057 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2010.




LUZ ALBA SERRANO SANCHEZ
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2010.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRÍGUEZ
Alcalde de Bucaramanga (E)



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

070

Que el anterior Acuerdo No. de 2.010, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2010.



LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRÍGUEZ
Alcalde de Bucaramanga (E)

